



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1363/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2022

(E.E.N° 2022-17-1-0002169, Ent.N° 1732/2022)

VISTO: los antecedentes remitidos por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas en el Consejo de Formación en Educación de la Administración Nacional de Educación Pública, en los que remite la intervención por reiteración de gastos observados correspondientes al período diciembre 2021- marzo 2022;

RESULTANDO: 1) que el Contador Delegado observó 1 gasto por un importe total de \$ 1.304.031 en el mes de diciembre de 2021, reiterado oportunamente por el ordenador competente, por contravenir lo dispuesto en el Art. 211 lit B) de la Constitución de la República (Principio de Ejecución);

2) que en la resolución de reiteración se establecen los fundamentos de la misma;

CONSIDERANDO: 1) que el art. 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos o pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el art. 211 Lit. B) de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican seguir el curso del gasto o pago;

2) que los fundamentos expuestos en la resolución de reiteración no ameritan el levantamiento de la observación;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el art. 211 Literal B) de la Constitución de la República;



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar la observación formulada por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas en el Consejo de Formación en Educación.
- 2) Comunicar esta Resolución al Consejo de Formación en Educación de la Administración Nacional de Educación Pública y al Contador Delegado en el Inciso; y
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General.

aov

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General